MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.com.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 334 / 2017

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO.-

San Bernardino, 01 de Noviembre del 2017.

VISTO: el expediente Nº 4.578, presentado por la Gobernación de Cordillera, en fecha 23 de Octubre del 2017, en el que solicita la autorización para la construcción de aulas, cocina comedor y reparaciones varias en dos instituciones educativas de San Bernardino; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme el expediente presentado las instituciones educativas a ser beneficiadas son las siguientes:

1. Escuela Básica Nº 7125 "Milner Buey Cataldo", Reparaciones Varias.
2. Escuela Básica Nº 3899 "Máximo Giménez Hernaez", Reparación Bloque de 4 Aulas, Dirección y Deposito.

Que, ley 3966/10 Orgánica Municipal en su artículo 235 dispone*: Toda persona interesada en construir, ampliar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-*

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

1°) AUTORIZAR, a la Gobernación de Cordillera la realización de las obras mencionadas en las instituciones educativas citadas de conformidad al considerando de la presente resolución.---------

2°) La EMPRESA constructora adjudicada será responsable de la firma de los Planos correspondientes a la aprobación y ajustarse a las disposiciones legales del Medio Ambiente y demás leyes y ordenanzas que rigen la materia, caso contrario esta resolución quedará sin efecto.-

3°) Téngase por Resolución de esta Municipalidad, expídase copia al interesado y cumplido archivar.----------

Carlos Orlando Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal

CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Caraguatay, 31 de octubre 2017

SEÑOR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA
DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ.
PRESENTE:

El Intendente de La Ciudad de Caraguatay, Señor Juan Blas Añazco Medina, tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de darle respuesta a la nota GDC.n°545/2017 remitida en fecha 18 de octubre del año en curso "**CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE-IVA-JUEGOS DE AZAR**". INSTITUCION BENEFICIADA, COLEGIO NACIONAL TACUARY, "CONSTRUCCCION DE 1 SS.HH. DE 4.40X6, 15 CON TECHO DE TEJAS"

La Municipalidad de Caraguatay según el Art. 235 de la Ley 3966/2010 autoriza la Ejecución de la Obra de referencia mencionada más arriba.

Sin otro motivo en particular, me despido de usted con el respeto y consideración que se merece.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Juan Blas Añazco Medina
Intendente Municipal

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 4210
Hora: 08:20
Fecha de entrada: 01/11/2017
Firma:

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 c/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCIÓN IM. N° 113/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER; REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1010 JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DE LOTE NUEVO Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5086 SGTO. RICARDO AYALA DE CANDIA LOMA DEL DISTRITO DE ATYRÁ, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE – PLURIANUAL, A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Atyrá; 30 de octubre de 2017

VISTO: La Nota **GDC N° 505/2017** presentada por la Gobernación del Departamento de Cordillera, a través de la cual solicita la autorización para la ejecución de obras de reparaciones en instituciones educativas dentro del distrito de Atyrá, con recursos del FONACIDE, Y: ----------

CONSIDERANDO: Que, a tal efecto, la solicitante adjunta los recaudos correspondientes (Plano y Planilla de Cómputo Métrico), correspondiente a las obras de referencia. ----------

Que, la solicitud se halla ajustada a las disposiciones de la legislación vigente en la materia (**Ordenanza Municipal N° 06/94, Ley N° 620/76 y Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal")**, por lo que corresponde su despacho favorable. ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la ciudad de Atyrá; -

R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR los Planos y la Planillas de Cómputo Métrico y **AUTORIZAR** la **REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER; REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1010 JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DE LOTE NUEVO Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5086 SGTO. RICARDO AYALA DE CANDIA LOMA DEL DISTRITO DE ATYRÁ, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE – PLURIANUAL, A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.** ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NOTA N°255 /2017

Nueva Colombia, 30 de OCTUBRE de 2.017

SEÑOR:

*DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ-**GOBERNADOR***

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

PRESENTE:

La Abg. Lida Rosa Escobar Pereira en representación de la Municipalidad de Nueva Colombia se dirige a Ud. con respecto a la nota N° GDC N° 508/2017 en donde solicita autorización para ejecución de las obras de referencia:

UBICACIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION
ESCUELA BASICA N° 1481 NIÑO JESUS	REPARACION DE SANITARIO
ESCUELA BASICA N° 866 EMILIANO R. FERNANDEZ	CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR

La Municipalidad de Nueva Colombia **AUTORIZA** a la GOBERNACION DE CORDILLERA para la ejecución de los trabajos mencionados más arriba, en virtud del **Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010.**

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para saludarle con mi mayor estima y consideración.

Atentamente.

Abg. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 - mail: muniemboscada@hotmail.com

Municipalidad de Emboscada

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente se autorizó suficientemente al Señor Carlos María López López para la construcción de aulas, cocina, comedor, y reparaciones varias ya que el Dpto. de Obras no objeta la construcción, se adjunta el informe correspondiente,.

Sin otro particular se expide la presente a los treinta días del mes de septiembre del año 2017.-

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

.....

Sr. Silvio Andres Peña Saldivar

Intendente Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 101/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA A EJECUTAR LOS PROYECTOS DE OBRAS PREVISTO LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA-COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE PLURIANUAL" Y LA "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL" DENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

Altos, 20 de septiembre del 2017

VISTO: La nota presentada por la **Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera**, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, la cual solicita la autorización para Ejecutar proyectos de obras de la Institución Departamental para el municipio de Altos, **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS- COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE PLURIANUAL Y LA "CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL"** dentro de este municipio específicamente en las siguientes instituciones:

Ubicación	Tipo de Construcción
Escuela Básica N° 272 Delfín Chamorro	Reparación de Bloque de Aulas
Plaza de las Romerías. Calle Luis A. del Paraná y Domingo M. de Irala.	Construcción, Remodelación y Equipamiento de Plaza.

CONSIDERANDO: Que los Planos de referencia se ajusta a las reglamentaciones vigentes y la autorización de la Municipalidad

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTOS, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art.1°) AUTORIZAR a la Institución Departamental los Proyectos de Obras de uso público **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA –FONACIDE PLURIANUAL Y LA "CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL"** dentro de este municipio específicamente en las siguientes instituciones:

Ubicación	Tipo de Construcción
Escuela Básica N° 272 Delfín Chamorro	Reparación de Bloque de Aulas
Plaza de las Romerías. Calle Luis A. del Paraná y Domingo M. de Irala.	Construcción, Remodelación y Equipamiento de Plaza.

Art.2°) COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, cumplido archivar.

MABEL FERREIRA DE MELGAREJO
Secretaria General

Abg. JUAN FELIX RAMIREZ RUIZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 5995/2017

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA DENTRO DEL MUNICIPIO, REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS – COLEGIO NACIONAL DE EMD "DR. RAÚL .PEÑA", REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS – ESC. BAS. N° 425 "DR, VENANCIO PINO", REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CODILLERA.----------

Caacupé, 23 de octubre de 2017.

VISTA:

La Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

El Exp. N° 15.231, Folio N° 940, de fecha 22 de setiembre de 2017.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, dispone en cuanto al Régimen General de Construcciones, lo siguiente "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, en fecha 22 de setiembre de 2017, la ***GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA****, ha presentado solicitud (Exp. N° 15.231, Folio N° 940), dirigida al Intendente Municipal, solicitando la aprobación de los planos y planillas correspondientes a la Construcción de Obras de Proyectos de la Gobernación del III Departamento de Cordillera dentro del Municipio, Reparación de Bloque de Aulas – Colegio Nacional de EMD "Dr. Raúl .Peña", Reparación de Bloque De Aulas – Esc. Bas. N° 425 "Dr, Venancio Pino", Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas – Edificio de la Junta Departamental de Codillera.*----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en el informe N° 534 de fecha 23 de octubre de 2017en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios no presenta objeción a la ejecución de dichas Obras, se expide mediante el presente la Aprobación del Expediente N° 15.231, sobre Planos y Planillas de Construcción de Obras de Proyectos de la Gobernación del III Departamento de Cordillera dentro del Municipio, Reparación de Bloque de Aulas – Colegio Nacional de EMD "Dr. Raúl .Peña", Reparación de Bloque De Aulas – Esc. Bas. N° 425 "Dr, Venancio Pino", Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas – Edificio de la Junta Departamental de Codillera., encontrándose en condiciones técnicas para el efecto, siendo siempre la Gobernación la única responsable de la buena ejecución de la misma.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ*, en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art.1° ***APROBAR, LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA DENTRO DEL MUNICIPIO, REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS – COLEGIO NACIONAL DE EMD "DR. RAÚL .PEÑA", REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS – ESC. BAS. N° 425 "DR, VENANCIO PINO", REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CODILLERA,*** *por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.*----------

Art.2° ***AUTORIZAR, A LA GOBERNACION DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA LA CONSTRUCCIONES VARIAS para la ejecución de la obra aprobada en el Art. 1° de la presente resolución.***----------

Art.3° ***COMUNÍQUESE,*** *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal

Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326
"Juntos Podemos"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2201 / 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 7,20 X 7,20 CON TECHO DE TEJAS – PLANTA BAJA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSE, DISTRITO DE EUSEBIO AYALA.-

Eusebio Ayala, 24 de octubre de 2017.-

VISTO: La solicitud, con Mesa de Entrada N° 9.654, de fecha 20/ 10/ 17, presentada por el Dr. Carlos María López López, Gobernador del III Departamento de Cordillera, Y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado el plano de construcción, la planilla de cómputo métrico y demás documentos respectivos de dicha construcción y que la misma se halla ajustada a las normas vigentes para el efecto.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1: Conceder Permiso de Construcción a la Gobernación de Cordillera para la construcción de un Aula de 7,20 x 7,20 con techo de tejas – planta baja en el Colegio Nacional San José, Distrito de Eusebio Ayala.-

Art. 2: Tener por Resolución, comuníquese, dese copia al interesado y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Walter René Díaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326
"Juntos Podemos"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2117 / 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA LA REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6723 "SAN JUAN BAUTISTA", PERTENECIENTE AL DISTRITO DE EUSEBIO AYALA.-

Eusebio Ayala, 26 de setiembre de 2017.-

VISTO: La solicitud, con Mesa de Entrada N° 9343, de fecha 18/ 09/ 17 presentada por el Dr. Carlos María López López, Gobernador del III Departamento de Cordillera, Y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado el plano de construcción, la planilla de cómputo métrico y demás documentos respectivos de dicha construcción y que la misma se halla ajustada a las normas vigentes para el efecto.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. ELADIO GIRETT AQUINO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1: Concede Permiso de Construcción a la Gobernación de Cordillera para la reparación de bloque de aulas en la Escuela Básica N° 6723 "San Juan Bautista", perteneciente al distrito de Eusebio Ayala.-

Art. 2: Tener por Resolución, comuníquese, dese copia al interesado y cumplido archívese.-

Walter René Díaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-Mail: municipalidatobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay.

Tobatí, 24 de Octubre de 2017.-

Señor
Dr. Carlos María López López - Gobernador
Tercer Departamento - Cordillera.
PRESENTE:
E. S. D.

El Intendente de la Municipalidad de Tobatí, Lic. Dan Alberto González Vera, tiene a bien dirigirse a Ud., a objeto de autorizar la Obra de **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA – COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE – IVA – JUEGO DE AZAR"** dentro del Municipio de Tobati, específicamente en el Colegio Nacional Santa Rosalia.

Aprovecha la oportunidad para hacerle llegar el más sincero agradecimiento a su persona por su disposición y deseos de contribuir en mejoras dentro de nuestro Distrito.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a lo peticionado, hace propicia la ocasión para saludarle y desearle éxitos en su gestión.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ - INTENDENCIA

.....
Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 4175
Hora: 14:59
Fecha de recepción: 27 10 2017
Firma: .....

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA

"JUNTOS POR CORDILLERA - OÑONDIVEPA CORDILLERARE"

2013 - 2018

N. GDC N° 644/2017

Caacupé, 18 de octubre de 2017

Señor

Lic. Dan Alberto Gonzalez, Intendente

Municipalidad de Tobatí

Presente:

El Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera, Dr. Carlos María López López tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de saludarle y a la vez manifestar cuanto sigue:

La Institución Departamental dentro de los Proyectos de obras de uso público tiene previsto la **"CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE – IVA – JUEGO DE AZAR."** dentro de su Municipio específicamente en el siguiente lugar:

INSTITUCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
COLEGIO NACIONAL SANTA ROSALÍA	CONSTRUCCIÓN DE 1 SS.HH. DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS

Y en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, por la presente solicito la autorización correspondiente para la Ejecución de la Obra de referencia. Se anexa planilla y plano.

Sin otro motivo en particular me despido de usted con el respeto que se merece. -

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordilla

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 1734
Asunto: Pedido de Autorización
Fecha: 23/10/17 Hora: 11:18
Firma

MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-Mail: municipalidatobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay.

Tobatí, 28 de Setiembre de 2017.-

Señor
Dr. Carlos María López López - Gobernador
Tercer Departamento - Cordillera.
PRESENTE:

E. S. D.

El Intendente de la Municipalidad de Tobatí, Lic. Dan Alberto González Vera, tiene a bien dirigirse a Ud., a objeto de remitir la autorización correspondiente para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA, COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMETNODE CORDILLERA – FONACIDE – PLURIANUAL" y la "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE P`LAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL"** dentro del Municipio, según lo especificado en Nota con Exp. Nº 1557 en fecha 20 de setiembre del año en curso.

Aprovecha la oportunidad para hacerle llegar el más sincero agradecimiento a su persona por su disposición y deseos de contribuir en mejoras dentro de nuestro distrito.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a lo peticionado, hace propicia la ocasión para saludarle y desearle éxitos en su gestión.-.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ
INTENDENCIA

.....
Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2013 - 2018
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente: 3891
Hora: 14:48
Fecha de Recepción: 29 09 2017
Firma: .....

N. GDC N° 503/2017

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 01557
Asunto: Apedo. de Constrcc
Fecha: 20/09/17 Hora: 08:48
Firma

Caacupé, 14 de setiembre de 2017

Señor

Lic. Dan Alberto Gonzalez, Intendente

Municipalidad de Tobati

Presente:

El Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera, Dr. Carlos María López López tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de saludarle y a la vez manifestar cuanto sigue:

La Institución Departamental dentro de los Proyectos de obras de uso público tiene previsto la "**CONSTRUCCION DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS** A INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- FONACIDE- PLURIANUAL" y la **"CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS** EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL" dentro de su Municipio especificamente en los siguientes lugares:

Ubicación	Tipo de Construcción
Escuela Básica N° 1757 Santa Elena	Reparación De Aula
Escuela Básica N° 1537 Santa Rosa	Reparación de Bloque de Aulas
Escuela Básica Sagrada Familia	Reparación de Bloque de Aulas
Plaza de la Amistad	Construcción, Remodelación Y Equipamiento de Plaza

Y en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, por la presente solicito la autorización correspondiente para la Ejecución de la Obra de referencia. Se anexa planilla y plano.

Sin otro motivo en particular me despido de usted con el respeto que se merece. -

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordilla

Municipalidad de Tobatí
Secretaría General
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN I.M Nº 2794/2017.-

POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 19 de setiembre 2017.

VISTA: La Nota Nº 506/2017 presentada por el Gobierno Subnacional de Cordillera, por la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obra en el distrito de Piribebuy. ----------

CONSIDERANDO: Que, las obra a ser encarada por la Gobernación de Cordillera: - Construcción de aulas, cocina comedor y reparaciones varias a instituciones públicas del Departamento de Cordillera – FONACIDE – PLURIANUAL dentro del distrito de Piribebuy específicamente en el Colegio Nacional San Blas la COSNTRUCCIÓN DE AULA 7,20 X 7,20.----------
Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, específicamente: COSNTRUCCIÓN DE AULA 7,20 X 7,20 en el Colegio Nacional San Blas.---------

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-----

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 2959 /2017.-

POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON LAS OBRAS PREVISTAS A SER EJECUTADAS POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 20 de octubre 2017.

VISTA: La Nota Nº 646/2017 presentadas por el Gobierno Subnacional de Cordillera, en la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obra en el distrito de Piribebuy. ----------

CONSIDERANDO: Que, la obra a ser encarada por la Gobernación de Cordillera constituye proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovida por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad: - **Construcción de un aula pre-escolar de 5,80 x 6,80 con techo de tejas – planta baja** Escuela Básica N° 380 Padres Unidos.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, específicamente: - **Construcción de un aula pre-escolar de 5,80 x 6,80 con techo de tejas – planta baja** Escuela Básica N° 380 Padres Unidos. ----------

Art. 2º. ANOTAR registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-----

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal